

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 4 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de IPS UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA, con 59 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de septiembre de 2021, secuencia 15914, demanda en línea 256412, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-462**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria de la Seguridad Social, instaurada por la **IPS UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA**, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** El poder que se acompañó no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020, toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos, o presentado ante notario u oficina judicial.
- 2)** No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la demandada, según lo exigido en el artículo 6º *ib.*

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 191 de fecha 2/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA